

A Mando que luego Como Sean Requiere
 cuando Capitularm. Juntos en una Ayuntamiento
 segun lo tenia de Costum. de Rueda de M. Jofre o
 Confesso emperona el Duam. y solemnidad
 que en el caso de Requiere, lo que ay hecho, y
 no de otra manera le des la posesion de lo que ofrecio
 de M. J. y le admittas su uso y gozamiento, y con
 gais poutal en todos los Casos y cosas del anexo
 y pertenecientes, y con las mismas Calidades y
 Condiciones y prehemnencia. Conque le cubo y six-
 to, el ofio en D. Diego Conesero embaxador del Citado
 Ducado deparado en su Cauera que es un mal con-
 citta my debida ser representado en el Ayuntamiento
 guardandolo y cumpliendo, y haciendolo guardar
 y cumplir en todo y por todo sin que falte cosa
 alguna; todo lo qual sea y se entienda durante
 la vida de el mencionado D. Juan de Luca de Juan
 y no mas que ay uny voluntad, y de el deparado
 no edue el ofio. de la media annata por haerse
 creado de el ofio antes de su tiempo. Dada
 en Aragon a diez y siete de Mayo de mill seccas
 y quatrocientos e tres = do el Rey = Don. el Rey
 mio Senor = D. Enrique de dueros =
 Es Copia de la Real Cedula Conque Requiere a la Villa
 en el Ayuntamiento. antes de lo supo y firmo en Carta
 bacia a Reyna y ofio dehenes de mill seccas
 quatrocientos y quatro

